



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

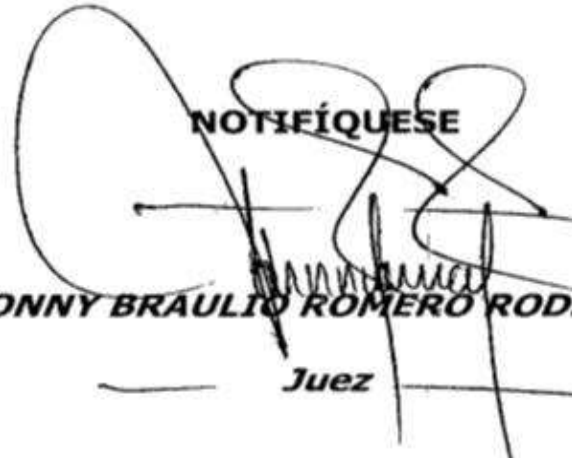
Radicado	2020-00875
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena notificar por Secretaría.

En atención a la solicitud proveniente de la demandada MARÍA ANGELA PARRA DE VELÁSQUEZ, vía correo electrónico, toda vez que no se encuentra notificada en el proceso, procédase a través de la Secretaría a remitirle notificación y traslado de la demanda al correo electrónico que reporta en su petición, de esta forma podrá conocer el estado en el que se encuentra el proceso.

Adviértase que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por otra parte, en cuanto la notificación por medio de aviso allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se advierte que no se tendrá en cuenta, por considerar que previamente no ha sido efectiva la citación para la notificación personal de los demandados y los mismos serán notificados por Secretaría a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b1e2d9b2e48f53a31fbc1dbd80bb90ef2a8ccc496a83b1650009da9e9218d2**
Documento generado en 27/09/2021 12:16:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>